



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005

(07 MAR. 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DE CAPITAL – EXCEDENTES FINANCIEROS – RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo De Consejo Directivo No. 0028 de 22 de diciembre de 2011, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2012.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo 019 de diciembre 19 de 2005, Numeral 2.6, señala: "los excedentes financieros y utilidades corresponden al monto de recursos que cada año el consejo directivo determina que entraran a hacer parte del presupuesto de la corporación como recursos de capital.

Que en el Artículo Vigésimo Segundo (XXII) ítem 3A del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, manifiesta: Adiciones: aumentan el monto de total del presupuesto y tienen por objeto completar apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios, autorizados por la ley no provistos en el proyecto original. Toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la Corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director General por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero

Que los Excedentes financieros de los Recursos del Balance se obtienen una vez comparado el activo disponible frente al pasivo exigible y con los recaudado más las reservas dejadas de ejecutar menos los compromisos de la vigencia 2011 se obtienen el superávit por recurso como nos lo muestra el siguiente cuadro

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR
1800 - 01030252 -	EXCEDENTES FINANCIEROS	6,536,775,375.00
1800 - 0103025201 - 01	Recursos del Balance Compensación del Carbón	2,044,231,263.00
1800 - 0103025202 - 02	Recursos del Balance Transferencias del Sector Eléctrico	716,479,000.00
1800 - 0103025203 - 03	Recursos del Balance RAP	2,979,874,112.00
1800 - 0103025205 - 05	Recursos del Balance Vertimiento a las Fuentes Hídricas	746,349,000.00
1800 - 0103025207 - 07	Recursos del Balance Sobretasa Ambiental	49,842,000.00

Que según certificación de la coordinadora del grupo de gestión financiera y del profesional de presupuesto de fecha 2 de Marzo de 2012 los Excedentes financieros de los Recursos del Balance se encuentran libres de afectación presupuestal y susceptible de ser adicionados al presupuesto del 2012, por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.536.775.375,00)**,

Que en la vigencia fiscal del 2012, se recibió en la tesorería de la corporación la liquidación correspondiente al cuarto trimestre del 2011 de la compensación del carbón distribuidos así: por compensación del carbón NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$9.509.981.737,00 Y POR RAP CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$4.844.321.888,00. Para un total **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$14.354.303.625,00)**, suma que sobrepasa la cuantía presupuestada para la presente vigencia fiscal en un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.280.803.625,00)** quedando libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser adicionados como Reaforo de Rentas.



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005

(07 MAR. 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DE CAPITAL – EXCEDENTES FINANCIEROS – RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

Que se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$126.968.000,00)** e Inversión por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$8.690.611.000,00)**.

Que de los recursos a adicionar en Gastos de Funcionamiento provenientes de los Recursos del Balance serán destinados para subsanar parte del déficit que presentan las transferencias de recaudos al Fondo de Compensación Ambiental y transferencias por cuota de Auditaje a la Contraloría General de la Republica.

Que de los recursos a adicionar en inversión provenientes de los Recursos del Balance y el reóforo de la compensación del carbón serán distribuidos de la siguiente forma **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$5.920.581.414,06)**, para consolidar en Inversión en la vigencia fiscal 2012 el cumplimiento del plan de acción en los proyectos de: Administración y Aprovechamiento de aguas, Control del aprovechamiento y tráfico ilegal de especies, Manejo Sostenible de Tierra, Calidad de Agua, y Gestión jurídica. Y para el pago de obligaciones contraídas en las vigencias 2009 y 2010 que no han sido canceladas y que su pago se hará necesario hacer en la actual vigencia 2012 bajo la modalidad de pasivos exigibles vigencias expiradas previo cumplimiento de la legislación vigente aplicable al caso por un valor total de **DOS MIL SETECIENTOS SETA MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.770.029.585,94)** en los proyectos de administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, conservación de cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos, Control del aprovechamiento y tráfico ilegal de especies, fortalecimiento al ordenamiento ambiental territorial, cultura ambiental y agua potable y saneamiento ambiental.

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA" el Ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos): Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando afecten los montos de Inversión asignados entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante Acuerdo del Consejo Directivo. Además, en el Ítem c – e Sustitución de Recursos: Tiene por objeto, sin modificar las apropiaciones globales aprobadas por el Consejo Directivo, reemplazar o Compensar alguna de las fuentes de financiamiento, cuando sea indispensable en el transcurso del ejercicio.

Que en el Artículo Vigésimo Segundo (XXII) Ítem 3A del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, manifiesta: Adiciones: aumentan el monto de total del presupuesto y tienen por objeto completar apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios, autorizados por la ley no provistos en el proyecto original. Toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la Corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director General por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero

Que el principio de Anualidad Presupuestal tiene origen en el Título XII, Capítulo 3 de la Constitución Política, el cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que sin embargo, se ha previsto que en situaciones excepcionales en que el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos no haya sido posible, por cualquier circunstancia, en ese año se acuda al mecanismo de las reservas presupuestales, con lo cual se extendería una anualidad de plazo para cumplir con estas obligaciones y una vez terminado éste, la reserva presupuestal expirará.

Que a 31 de diciembre de 2009 y 2010, se constituyeron las reservas presupuestales para ejecutar durante la vigencia de 2010 y 2011, ya que los saldos no ejecutados fenecieron a 31 de diciembre de 2010 y 2011 respectivamente.



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005

(07 MAR. 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DE CAPITAL – EXCEDENTES FINANCIEROS – RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

Que el Estado no puede enriquecerse sin causa, es decir, sin fundamento jurídico.

Que la Administración Pública no puede eximirse de las obligaciones que legalmente contrajo y que contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban.

Que solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores cuyas reservas ya fenecieron con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales, si los gastos que así se apropien esté en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto realizado, indicando que se trata de pagos de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

Que en el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 de 2005 el ítem 7 Vigencias Expiradas establece: Una vez que las reservas presupuestales expiren al término del respectivo año de su constitución y existieren compromisos y obligaciones de pago con cargo a dichas reservas, la Corporación procederá a modificar el presupuesto de gasto, para el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas.

Que del proyecto diagnostico y acciones para recuperación de ecosistemas se suprimió la actividad estudio de caracterización y delimitación de pastos marinos ya que INVEMAR está adelantando este estudio en convenio con el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (comunicación personal), por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000,00)**

Que los recursos liberados del proyecto diagnostico y acciones para recuperación de ecosistemas se financiaran: administración y aprovechamiento de aguas la siguiente actividad Implementación PAAEME - Adicional 01 al contrato de obra No 021 de 2011 cuyo objeto es: Construcción de Dique de protección para la población de Barbacoas en la margen izquierda del río Tomarrazón - Camarones y Construcción de obras de encauzamiento, canalización y obras de protección longitudinal tipo espigón de las márgenes derecha e izquierda, municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira y en agua potable y saneamiento ambiental la actividad Construcción de unidades sanitarias en las comunidades indígenas de La Granja y La Granjita, jurisdicción del municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira. Por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$500.000.000.00** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$150.000.000.00**

Que por lo tanto se requiere un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del proyecto de diagnóstico y acciones para la recuperación y conservación de los ecosistemas para el de administración y aprovechamiento de aguas por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$500.000.000.00** y al proyecto de agua potable y saneamiento ambiental por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$150.000.000.00**

Que en mérito a lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese al presupuesto de ingresos de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, los recursos de capital provenientes de RECURSOS DEL BALANCE EXCEDENTES FINANCIEROS Consolidado a 31 de Diciembre de 2011, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.536.775.375,00)** y de reaforo de rentan en compensación del carbón la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.280.803.625,00)** para un total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$8.817.579.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 0103010206 -		APORTES OTRAS ENTIDADES	2,280,803,625.00



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **005**

(**07 MAR. 2012**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DE CAPITAL – EXCEDENTES FINANCIEROS – RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

1800 - 010301020601 -		TRANSFERENCIAS	2,280,803,625.00
1800 - 01030102060101	01	Compensación del Carbón	560,981,737.00
1800 - 01030102060103	03	Compensación del Carbón Rec RAP	1,719,821,888.00
1800 - 01030252 -		EXCEDENTES FINANCIEROS	6,536,775,375.00
1800 - 0103025201	01	Recursos del Balance Compensación del Carbón	2,044,231,263.00
1800 - 0103025202	02	Recursos del Balance Transferencias del Sector Eléctrico	716,479,000.00
1800 - 0103025203	03	Recursos del Balance RAP	2,979,874,112.00
1800 - 0103025205	05	Recursos del Balance Vertimiento a las Fuentes Hídricas	746,349,000.00
1800 - 0103025207	07	Recursos del Balance Sobretasa Ambiental	49,842,000.00
TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS			8,817,579,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo primero del presente acto administrativo, Adiciónese las siguientes apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$126.968.000,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		TRANSFERENCIAS	126,968,000.00
3.21		TRANSFERENCIAS AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	113,538,000.00
3.21.18	02	Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental	96,524,000.00
3.21.18	05	Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental	17,014,000.00
3.22		OTRAS TRANSFERENCIAS	13,430,000.00
3.22.1	07	Transferencias Contranal cuota de Auditaje	13,430,000.00
TOTAL ADICIÓN FUNCIONAMIENTO			126,968,000.00

ARTICULO TERCERO.- Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo primero del presente acto administrativo, Acreditese las siguientes apropiaciones al presupuesto de gastos de inversión de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7,411.898.300.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01		MANEJO INTEGRAL DEL AGUA	7,022,478,485.81
01.0111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,165,190,845.81
01.0111.09		Ambiente	5,165,190,845.81
01.0111.0902		Manejo	5,165,190,845.81
01.0111.0902.1	01	Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	1,894,788,434.56
01.0111.0902.1	02	Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	119,955,000.00
01.0111.0902.1	03	Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	2,640,090,979.50
01.0111.0902.11	01	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Administración y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	510,356,431.75
01.0113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,857,287,640.00



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **005**

(**07 MAR. 2012**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DE CAPITAL - EXCEDENTES FINANCIEROS - RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.

01.0113.09		Ambiente	1,857,287,640.00
01.0113.0906		Ecosistemas	1,857,287,640.00
01.0113.0906.11	03	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Conservación de Cuencas Hidrográficas y ecosistemas estratégicos	1,857,287,640.00
02		BOSQUES BIODIVERSOS	309,048,000.00
02.052		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	309,048,000.00
02.0520.09		Ambiente	309,048,000.00
02.0520.0907		Biodiversidad	309,048,000.00
02.0520.0907.1	02	Control del aprovechamiento y tráfico ilegal de especies	300,000,000.00
02.0520.0907.11	01	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Control del aprovechamiento y tráfico ilegal de especies	9,048,000.00
03		ORDENAMIENTO TERRITORIAL y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	38,591,470.00
03.051		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	38,591,470.00
03.0510.09		Ambiente	38,591,470.00
03.0510.0900		Intersubsectorial Medio Ambiente	38,591,470.00
03.0510.0900.11	01	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Fortalecimiento al ordenamiento Ambiental Territorial	38,591,470.00
04		EDUCACIÓN AMBIENTAL, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL	30,000,000.00
04.031		DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	30,000,000.00
04.0310.09		Ambiente	30,000,000.00
04.0310.0902		Manejo	30,000,000.00
04.0310.0902.11	01	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cultura Ambiental	30,000,000.00
05		ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	200,000,000.00
05.0113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000.00
05.0113.09		Intersubsectorial Medio Ambiente	200,000,000.00
05.0113.0902		Manejo	200,000,000.00
05.0113.0902.1	02	Manejo Sostenible de Tierra	200,000,000.00
07		CALIDAD AMBIENTAL	1,054,081,044.19
07.0111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	202,317,380.50
07.0111.12		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	202,317,380.50
07.0111.1201		Acueducto y Alcantarillado	202,317,380.50
07.0111.1201.11	03	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Agua Potable y Saneamiento Ambiental	202,317,380.50
07.0113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	851,763,663.69
07.0113.09		Ambiente	851,763,663.69
07.0113.0903		Mitigación	749,854,880.00
07.0113.0903.1	05	Calidad del Agua	729,335,000.00
07.0113.0903.11	01	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Calidad del Agua	20,519,880.00
07.0113.0905		Contaminación	101,908,783.69
07.0113.0905.11	01	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Manejo Integral de Residuos Sólidos y sustancias Peligrosas	101,908,783.69
08		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	36,412,000.00
08.055		Vigilancia, Regulación, Control y Organización Institucional para el Apoyo a la Gestión del Estado.	36,412,000.00